

DECRETO N° 0648

NEUQUÉN, 18 ABR 2001



El Expediente SGC N° 12071-M-00, originado en el informe producido por la División Ausentismo -Dirección de Personal - Dirección General de Personal y Política Laboral- sobre inasistencias sin justificar del agente FUENTES JUAN DARÍO, L.P. N° 6241/0; y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado presta servicios en la Dirección General de Prensa -Unidad Ejecutora de Comunicación e Imagen-;

Que a fs. 3 obra Disposición N° 1579/00 del Director General de Personal y Política Laboral que da inicio a la información sumaria correspondiente al agente Fuentes conforme lo normado en el Artículo 98º) incisos 1) y 3) del Estatuto Municipal y del Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos- ante las faltas injustificadas de los días 01 al 21 de noviembre del año 2000, siendo notificado al respecto el 05-12-00;

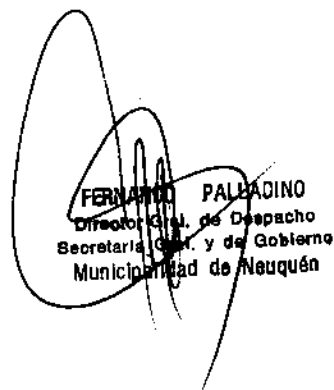
Que a fs. 2 la División Ausentismo acompaña informe de ausencias durante el período comprendido entre el 01 y el 21 de noviembre de 2000 y a fs. 7 la División Legajos informa antecedentes en el legajo del agente Fuentes;

Que mediante Nota N° 2452/00, el instructor, previo análisis de las actuaciones y de acuerdo a los elementos obrantes, considera que el agente Fuentes, quien no realizó el descargo pertinente, ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º) incisos 1) y 3) del Estatuto Municipal, causal de cesantía;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 006/01- expresa que no hay objeciones que formular al procedimiento habiendo transgredido el agente Fuentes lo normado en el Artículo 98º) incisoS 1) y 3) del Estatuto Municipal correspondiendo que, previo al dictado de la norma legal respectiva, la Secretaría del área evalúe la causal de cesantía y tome participación la Junta de Disciplina;

Que el Secretario de Coordinación y Planeamiento Estratégico a fs. 14 concuerda con la opinión del Instructor actuante y de la Asesoría Legal

///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

remitiéndose el expediente a la Junta de Disciplina;

Que la Junta de Disciplina considera que los pasos legales se han aplicado correctamente y la sanción a aplicar sugerida a fs. 10 y 10 vta. es la que corresponde, no habiendo objeciones al respecto dictaminando, en consecuencia, sancionar al agente Fuentes Juan Darío, L.P. N° 6241/0, con lo dispuesto en el Artículo 98º) incisos 1) y 3) de la Ordenanza N° 7694 -Dictamen N° 013/01-;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente SGC N° 12071-M-00, mediante el cual se instruyó una información sumaria al agente Fuentes Juan Darío, L.P. N° 6241/0 -Disposición N° 1579/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral- conforme lo establecido en el Artículo 98º) incisoS 1) y 3) del Estatuto Municipal y Decreto N° 870/93.-

Artículo 2º) APLICAR al agente **FUENTES JUAN DARÍO, L.P. N° 6241/0**, a partir ----- de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º) inciso d) del Estatuto Municipal por las causales establecidas en el Artículo 98º) incisos 1) y 3) del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a efectos de notificar el ----- presente Decreto al agente Fuentes Juan Darío, L.P. N° 6241/0.-

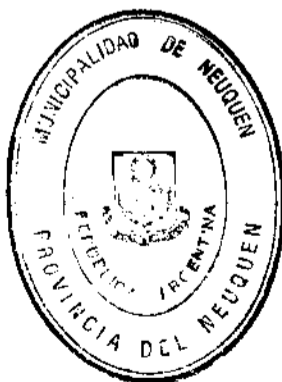
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ge- ----- neral y de Gobierno, y de Coordinación y Planeamiento Estratégico.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

G.P.

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
CONTE MAC DONELL



FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén